

CONTRATO N° 20 /2025

MCN N° 08/2025 - ID N° 471.322

“SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada por el Ing. **Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Lavadero “El Puente” de Edilberto Aspillaga Cáceres**, con RUC N° 601164-0, representada para este acto por el **Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres** con Cédula de identidad N° 601.164, en carácter de **Propietario**, domiciliada en la casa de las calles Padre Cassanello esq. Pampa Grande, de la Ciudad de Asunción, Teléfonos N° 0981.930.016 / 021.310.209, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **“SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;



**Edilberto Aspillaga C.**  
LAVADERO EL PUENTE



Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**  
Presidente  
CONATEL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. En cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el/ los Informes del Administrador del Contrato, y demás documentos que la Contratante considere necesarios durante su ejecución.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 471.322.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Directorio N° 1875/2025.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributo	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)	Características
1	76111801-001	Lavado Completo Camionetas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	100.000	100.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
2	76111801-001	Lavado rápido camionetas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	85.000	85.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
3	76111801-001	Encerado de Camionetas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	115.000	115.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:

*Catberio Espillaga C.*  
LAVADERO EL PUENTE



**Ing. Juan Carlos Duarte Duré**  
Presidente  
CONATEL

4	76111801-001	Limpieza de Tapizado Camionetas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	370.000	370.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
5	76111801-001	Engrase de Camionetas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	35.000	35.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
6	76111801-001	Lavado completo de vehículo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	90.000	90.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
7	76111801-001	Lavado rapido de vehículos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	65.000	65.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
8	76111801-001	Encerado de Vehiculos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	130.000	130.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
9	76111801-001	Limpieza de Tapizado vehículos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	270.000	270.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
10	76111801-001	Engrase de Vehiculos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	24.000	24.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional:
<b>Precio Total Gs. IVA Incluido</b>						<b>1.284.000</b>	

<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>37.500.000</b>
<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>75.000.000</b>

El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos. El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 37.500.000** (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido y el monto máximo es de **Gs. 75.000.000** (guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

**Formas y Condiciones de Pago:**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:



**Esteban Aspiliaga C.**  
LAVADERO EL PUENTE



**Ing. Juan Carlos Duarte Duré**  
Presidente  
CONATEL

## 1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

### **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Los pagos serán realizados contra la presentación de los servicios solicitados y a solicitud de pago, conforme a la utilización del servicio requerido y a los precios unitarios ofertados. La contratación es con ejecución plurianual. Para el ejercicio fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del Contrato, el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será desde la suscripción del contrato por un periodo de 18 (diez y ocho) meses más, 60 (sesenta) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Informes mensuales e Informe final).

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria. El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá

remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: [pagosproveedores@conatel.gov.py](mailto:pagosproveedores@conatel.gov.py). Así también, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los Documentos Genéricos.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante 28/36 la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Certificado previsto en el inciso g), re requerirá únicamente para el último pago.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por un periodo de 18 (diez y ocho) meses. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **C.P. Juan José Galeano, Jefe de la Unidad de Transporte de la CONATEL**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, como así también, gestionar todo tipo de reclamo y llevar el control de los saldos pertinentes del contrato.


## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3° piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.

  
Gabriela Espiliaga C.  
LAVADERO EL PUENTE



  
Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será **desde la suscripción del contrato por el término de 18 (diez y ocho) meses, más 60 (sesenta) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.**

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

  
Edilberto Espillaga C.  
LAVALLE Y EL PUENTE



  
Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de agosto del año 2025.



SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES  
PROPIETARIO  
LAVADERO "EL PUENTE"

*Edilberto Aspillaga C.*  
LAVADERO EL PUENTE



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ  
PRESIDENTE  
CONATEL